

Regulacion De Honorarios Ley 27 423 Unidad De Medida Arancelaria

JURISPRUDENCIA

Buenos Aires, 13 de marzo de 2020.- PM AUTOS

Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la ley 27.423 instituyó la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) para cuantificar los honorarios profesionales de los abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia.- Así las cosas, monto comprometido en la ejecución, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3,16,19,20,29 inc.f y 34 de la ley arancelaria corresponde modificar la regulación de fs. 445 y se fijan los honorarios del letrado patrocinante de la parte ejecutante, Dr. Gustavo J. Lavalle en 36 UMA -PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000)-, los del letrado apoderado de la parte ejecutada, Dr. Carlos A. Lazzatti en 35 UMA -PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000)-y los del letrado patrocinante de la misma parte desde 419 en 9,08 UMA -PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000)-mientras que se confirman los fijados a favor del martillero Alejandro H. Barzezevsky.- Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase.- SEBASTIÁN PICASSO RICARDO LI ROSI HUGO MOLTENI

002795F